



Dr. José Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Orellana el 30 de abril del 2015, que contiene el cambio de domicilio de la compañía CONSTRURBE C. LTDA. del cantón Orellana al cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana y la consiguiente reforma del estatuto;

0000034

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de domicilio de la compañía CONSTRURBE C. LTDA. del cantón Orellana al cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-305 de 05 de agosto del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-165 de 03 de agosto de 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía CONSTRURBE C. LTDA. del cantón Orellana al cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Orellana el 30 de abril del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía CONSTRURBE C. LTDA. del cantón Orellana al cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Segunda del cantón Orellana y Trigésima Séptima del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía CONSTRURBE C. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón la Joya de los Sachas, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Orellana, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 AGO 2015

Dr. José Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Tr. 16505
Exp.175377
RR/